



Secretaría General

Oficio Circular No. SG/ 13/2023.

Ciudad de México, a 31 de marzo de 2023.

**A TODO EL PERSONAL DE LA
PROCURADURÍA AGRARIA
Presente**

En atención al Oficio Circular No. 411/UPCP/DGCPSPSS/2023/0060 de fecha 30 de marzo de 2023, mediante el cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, hace del conocimiento que llevó a cabo la Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional con código de expediente de Compranet E-2023-00007877 y procedimiento de contratación número LA-06-712-006000998-N-12-2023 para la contratación consolidada plurianual del Seguro de Vida Institucional para las Secretarías, Órganos Administrativos Desconcentrados, Entidades y Organismos Autónomos participantes, otorgando el fallo, mismo que se adjudicó a la aseguradora Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte (Seguros Banorte).

Motivo por el cual se hace de su conocimiento las siguientes consideraciones:

- 1.- La Procuraduría Agraria continúa con la misma Aseguradora, Seguros Banorte.
- 2.- La vigencia de la póliza inicia a las 00:01 hrs del día 1 de abril de 2023 y hasta las 24:00 hrs. del día 31 de marzo de 2026.
- 3.- La suma asegurada básica cubierta continuará siendo de 40 meses de la percepción ordinaria bruta mensual del servidor público.
- 4.- En el supuesto de los servidores públicos que ya se encuentran potenciando el Seguro de Vida Institucional y de aquellos que se deseen incorporar a partir del día 1º. de abril de 2023, la prima a pagar sufrirá las siguientes modificaciones:

Nivel de potenciación elegido por el servidor público, expresado en número de meses de la percepción ordinaria bruta mensual	34 meses	51 meses	68 meses
Prima a cubrir por el servidor público, expresada en porcentaje de la percepción ordinaria bruta mensual a partir del día 1º. de abril de 2023.	3.15%	5.36%	7.89%
Prima que cubría el servidor público que se encontraba potenciando expresada en porcentaje de la percepción ordinaria bruta mensual hasta el 31 de marzo de 2023.	2.37%	4.03%	5.93%

5.- Este mismo porcentaje aplicará, para aquellos servidores públicos de nuevo ingreso a partir del 1º. de abril de 2023, que deseen **potenciar** su Seguro de Vida Institucional.

6.-Con la finalidad de no afectar a los asegurados que tengan su suma asegurada potenciada y deseen continuar con la potenciación en el nuevo contrato, deberán de manifestar su aceptación y su deseo de continuar mediante escrito simple, acompañado del Formato de Consentimiento para ser asegurado, o en su defecto, aquellos que deseen renunciar a ella, deberán realizarlo mediante escrito simple solicitando la cancelación de la potenciación de la suma asegurada con fecha del 1º. de abril del año en curso o posterior, haciendo llegar dicho formato y/o escrito simple original a la Dirección de Personal a la brevedad.





Secretaría General

Oficio Circular No. SG/13/2020

7.- En el supuesto de que la Dirección de Personal no reciba el escrito simple de renuncia a dicho beneficio, se entenderá que desean continuar con la potenciación y se seguirán aplicando las retenciones correspondientes.

8.- Cualquier duda o aclaración al respecto deberán comunicarse a la Dirección de Personal para su aclaración a los siguientes correos electrónicos:

dp_lems@pa.gob.mx	C.P. Luz elena Mújica Sánchez, Directora de Personal
patricia.solis@pa.gob.mx	Lic. Patricia Solís Montiel. - Jefa de Departamentos de Prestaciones y Desarrollo de Personal
dp_jcov@pa.gob.mx	Juan Carlos Olmos Velázquez. - Jefe de Departamento de Prestaciones Sociales y Económicas

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente



**Lic. Héctor Rodríguez Salas
Secretario General**

HRS/MAAS/LEMS/PSM/JCOV/mgro

C.c.p.- Lic. Luis Rafael Hernández Palacios Mirón. - Procurador Agrario. - Para su superior conocimiento. Presente.
Lic. María de los Ángeles Arellano Sánchez - Directora General de Administración. - Para su conocimiento. - Presente.
C.P. Luz Elena Mújica Sánchez.- Directora de Personal.- Para su conocimiento.- Presente

